

Derecho de los padres a saber y notificación del informe anual de calificaciones

Para: Padres y familiares

De: Mountain Discovery Charter School

Fecha: 16/05/25

Re: Carta de los padres sobre el derecho a saber y notificaciones del informe anual de calificaciones

Como padre y familiar de un estudiante en **Mountain Discovery Charter Escuela (MDCS)**, usted tiene derecho a saber lo siguiente:

- (1) Cualificaciones profesionales y criterios de habilitación de los docentes que instruyen a su hijo.
- (2) Información sobre la participación estudiantil en pruebas estatales o locales obligatorias y políticas afiliadas.
- (3) Protocolos y servicios de instrucción de idiomas e identificación de estudiantes de inglés, y nuestra garantía.
- (4) Dicha información se facilitará en un lenguaje comprensible y en un formato accesible.

Además, como unidad escolar pública que recibe fondos del Título I, proporcionaremos notificaciones anuales directas y acceso a nuestro informe escolar (y a la información del informe distrital, cuando corresponda). Puede acceder a la información de nuestro informe escolar anual en [Informes Escolares de Carolina del Norte](#).

Estos requisitos se aplican a todas las empresas públicas que reciben fondos del Título I y les permiten solicitar información y recibir una respuesta oportuna. A continuación, encontrará información adicional sobre el derecho de los padres a saber.

- (1) Cualificaciones profesionales y criterios de concesión de licencias a los docentes
 - a. **MDCS** informa a los padres que tienen derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del aula de sus estudiantes, y nuestra respuesta se producirá de manera oportuna, incluyendo la siguiente información y si el maestro del estudiante:
 - i. ha cumplido con los criterios de calificación y licencia estatales para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que el maestro imparte instrucción,
 - ii. está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a los criterios de calificación o licencia estatales, y
 - iii. Es la docencia en el ámbito disciplinar de la certificación del docente.
 - b. Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.
 - c. Información sobre el nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas; y
 - d. Aviso oportuno de que su hijo ha recibido clases durante 4 semanas consecutivas o más de un docente que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatal aplicables en el nivel de grado y área temática asignados.
- (2) Transparencia e información sobre las pruebas, participación estudiantil en las pruebas estatales o locales obligatorias y políticas afiliadas
 - a. Los padres pueden solicitar y recibir una respuesta de manera oportuna, información sobre cualquier política escolar estatal o local con respecto a la participación de los estudiantes en cualquier evaluación obligatoria y procedimientos afiliados, o el derecho de los padres a excluir al niño de dicha evaluación, cuando corresponda.
 - b. **MDCS** deberá hacer pública la información sobre cada grado atendido, incluyendo de manera clara y accesible en nuestro sitio web, a través de medios públicos y avisos, con el fin de cumplir con los requisitos estatales y locales, cuando dicha información esté disponible y sea factible informarla, incluyendo:
 - i. el tema evaluado,
 - ii. el propósito para el cual se diseña y utiliza la evaluación,
 - iii. la fuente del requisito para la evaluación, y
 - iv. cuando dicha información esté disponible—
 1. la cantidad de tiempo que los estudiantes dedicarán a realizar la evaluación y el cronograma de la misma; y
 2. El tiempo y el formato para difundir los resultados.
- (3) Protocolos y servicios de instrucción de idiomas e identificación de estudiantes de inglés

- a. A más tardar 30 días después del inicio del año escolar, **MDCS** informará a los padres de un estudiante de inglés identificado para participar en dicho programa con la siguiente información:
 - i. las razones para la identificación de su hijo como aprendiz de inglés y con necesidad de ubicación en un programa educativo de instrucción de idiomas,
 - ii. el nivel de competencia en inglés del niño, cómo se evaluó dicho nivel y el estado del rendimiento académico del niño,
 - iii. los métodos de instrucción utilizados en el programa en el que su hijo participa o participará y los métodos de instrucción utilizados en otros programas disponibles, incluyendo cómo dichos programas difieren en contenido, objetivos de instrucción y el uso del inglés y un idioma nativo en la instrucción,
 - iv. cómo el programa en el que su hijo participa o participará satisfará las fortalezas y necesidades educativas de su hijo,
 - v. cómo dicho programa ayudará específicamente a su hijo a aprender inglés y a cumplir con los estándares de rendimiento académico para la promoción de grado y la graduación,
 - vi. los requisitos específicos de salida del programa, incluida la tasa esperada de transición de dicho programa a aulas que no están adaptadas para estudiantes de inglés y la tasa esperada de graduación de la escuela secundaria,
 - vii. en el caso de un niño con una discapacidad, cómo dichos programas y servicios cumplen los objetivos del programa educativo individualizado del niño, y
 - viii. Información relativa a los derechos de los padres que incluye orientación escrita
 - 1. detallando el derecho que tienen los padres a que sus hijos sean retirados inmediatamente de dicho programa cuando así lo soliciten,
 - 2. detallar las opciones que tienen los padres para negarse a inscribir a su hijo en dicho programa o elegir otro programa o método de instrucción, si está disponible, y,
 - 3. Ayudar a los padres a seleccionar varios programas y métodos de instrucción si se ofrece más de un programa/método.
- b. Regla especial durante el año escolar: Para aquellos niños identificados como estudiantes de inglés durante el año escolar actual, **MDCS** notificará a los padres de los niños durante las primeras 2 semanas de la colocación del niño en un programa educativo de instrucción de idioma.
- c. Participación de los padres: **MDCS** implementará un medio eficaz de comunicación con los padres de estudiantes de inglés para informarles:
 - i. cómo pueden participar en la educación de sus hijos; y
 - ii. ser participantes activos en ayudar a sus hijos a:
 - 1. alcanzar la competencia en inglés,
 - 2. alcanzar altos niveles dentro de una educación integral y cumplir con los exigentes estándares académicos estatales esperados de todos los estudiantes.
 - iii. **MDCS** se compromete a implementar un medio eficaz de acercamiento a los padres, que incluye la celebración y el envío de avisos sobre oportunidades para reuniones periódicas para formular y responder a las recomendaciones de los padres de estudiantes de inglés.

(4) La comunicación se realizará en un lenguaje comprensible y en un formato accesible.

Si tiene alguna solicitud adicional, alguna pregunta o desea recibir más información sobre esta publicación, comuníquese con los **codirectores** al **828-488-1222** o a **admin@mountaindiscovery.org**. **Gracias.**